



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2022/141
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/198
Fecha:	19/10/2022

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano el día 12 de octubre de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el lote de Inmueble ubicado en UPE 12 PERTENECIENTE AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO MONARCH TULUM UBICADO EN [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 350.34 m<sup>2</sup>.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las disposiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II Inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Que el otorgamiento de permisos ambientales es competencia de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

**TERCERO:** El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en la zona afectada por las obras o actividades de un proyecto;

**CUARTO:** El interesado entregó en copia simple a la Escribanía Pública 577 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE) Volumen IV-2022 Tomo "E" Folios 3,805 al 3,810 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO AL TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ) FORMALIZAN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA con fecha de 05 de agosto de 2022 Inscrito bajo el folio electrónico 2012022 (DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS) en el Registro Público de la Propiedad con clave catastral [REDACTED] manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en UPE 12 PERTENECIENTE AL [REDACTED] DENOMINADO MONARCH TULUM UBICADO EN [REDACTED] con una superficie total del predio de 350.34 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 350.34 m<sup>2</sup> en el lote ubicado en UPE 12 PERTENECIENTE AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO MONARCH TULUM [REDACTED] debiendo el interesado dar total cumplimiento a las siguientes:

### CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

N° de Póliza 16816 AE

24/10/22



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano
	Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDUS/DSA/PRV/2022/141
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/198
Fecha:	19/10/2022

- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje o fosa séptica.
- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en la predial, así como la infraestructura urbana circundante.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Lista de Especies Nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ tener a cabo la LICENCIACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- [REDACTED] deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 2% de superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de las aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- [REDACTED] deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento judicial o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y es cancelada.
- [REDACTED] una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de [REDACTED] años. En caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

PROPIETARIO	 <b>ARO. LIBERIO VAZQUEZ BURGOS</b> DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO TULUM, QUINTANA ROO	 <b>ING. LORENZO BERNARDO BARRERA</b> DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024
-------------	---	--

ELABORÓ: - ASG  
 \*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.